GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Fundación Biodiversidad

Marco de actuaciones para **Doñana**

Preguntas frecuentes

Convocatoria de ayudas para la mejora ambiental en el ámbito agrario y forestal y el desarrollo sostenible del entorno de Doñana.

ÍNDICE

1. ¿Cómo sé cuál es mi código de proyecto presentado?.....2
2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo y cómo debo presentar dicha subsanación? 2
3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado? 2
4. ¿Se puede subsanar la documentación técnica durante el periodo de subsanación? 3
5. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados ambos documentos nuevamente por todas las entidades que la conforman? .3
6. ¿Qué ocurre si una entidad que forma parte de una agrupación no subsana correctamente, pero el resto de las entidades sí? 3
7. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo? 4
8. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud? 4
9. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud?.....4
10. No he aportado la solicitud de la ayuda, ¿Cómo debo subsanar?.....5
11. He sido requerido para subsanar el formulario de solicitud de ayuda porque el representante legal y el firmante de dicha solicitud no coinciden. ¿Cómo debo subsanarlo?.....5
12. Me han requerido el NIF en la solicitud de ayuda/ acuerdo de agrupación, ¿cómo puedo subsanarlo? 6
13. El nombre del proyecto indicado en la solicitud no coincide con el nombre del proyecto indicado en el acuerdo de agrupación, ¿qué debo hacer?.....6
14. Debo justificar la adecuación de la entidad a alguna de las tipologías de entidades susceptibles de ser beneficiarias, ¿cómo debo subsanarlo?.....6
15. No he aportado el documento firmado digitalmente, ¿cómo debo subsanarlo? 7
16. No se puede verificar la validez de los estatutos, ¿cómo debo subsanarlo?.....7
17. En los estatutos o documento en vigor no consta la realización de actividades sin ánimo de lucro. 7
18. No he acreditado la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, ¿cómo debo subsanarlo? 8
19. ¿Se puede modificar el modelo de la Fundación Biodiversidad respecto al acuerdo de agrupación? 8
20. ¿Qué ocurre si la representación legal de la agrupación no coincide con alguno de los representantes legales de las entidades participantes?.....8
21. Me han requerido subsanar el cuadro de compromisos y presupuestos ¿Cómo debo subsanarlo? .9
22. ¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?.....9

1. ¿Cómo sé cuál es mi código de proyecto presentado?

Una vez registrada la solicitud a través de la página web de la Fundación Biodiversidad de forma telemática (resguardo de solicitud), se indica en el archivo recibido el número de solicitud que sirve como identificador/código de proyecto presentado

Convocatoria de subvenciones para la mejora ambiental en el ámbito agropecuario y forestal, para contribuir al desarrollo territorial sostenible en el área de influencia del espacio natural Doñana

Nº de Solicitud: 12

Fecha y hora de recepción de la solicitud:

Así, en el ejemplo arriba mostrado, el código de dicho proyecto sería el 12.

2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo y cómo debo presentar dicha subsanación?

Se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles,** desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones se presentarán a través de **correo electrónico** (bioeconomia@fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad o del apoderado principal de la agrupación solicitante requerida.

3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?

El plazo otorgado **NO** podrá ser ampliado en ningún caso al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. **¿Se puede subsanar la documentación técnica durante el periodo de subsanación?**

El artículo 11 apartado 11 de la referenciada convocatoria establece que la documentación de carácter técnico del proyecto **NO** será susceptible de subsanación.

5. **Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados ambos documentos nuevamente por todas las entidades que la conforman?**

Sí, si quienes concurren a la convocatoria están integrados en una agrupación ambos documentos **deberán estar firmados nuevamente** mediante certificación electrónica **por cada uno de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación.**

En el caso de las agrupaciones, se presentará un documento único de solicitud de ayuda y un documento único de acuerdo de agrupación, en los cuales se debe indicar cada una de entidades que forman la agrupación. Dicho documento habrá de estar firmado por la representación legal de cada una de las entidades integrantes de la agrupación.

6. **¿Qué ocurre si una entidad que forma parte de una agrupación no subsana correctamente, pero el resto de las entidades sí?**

Si una agrupación alberga a una o varias entidades que no cumplen las condiciones para ser beneficiarias, se requiere a la agrupación para que subsane este extremo. En caso de **NO** subsanarse en el plazo indicado **la agrupación en conjunto será excluida del proceso.**

No obstante lo anterior, en el caso que alguna entidad integrante de una agrupación no cumpla las condiciones para ser beneficiaria, porque no se incluye en alguna de las entidades establecidas que pueden obtener esa condición de acuerdo con el art. 2 de la convocatoria, el resto de las entidades de la agrupación podrá continuar el proceso, siempre y cuando asuman los compromisos de ejecución de la entidad excluida y sigan cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios, para lo que deberán aportar **un nuevo acuerdo de agrupación y una nueva solicitud de ayuda firmados por cada una de las representaciones legales de las entidades de la agrupación** en el plazo de subsanación.

7. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?

La entidad deberá aportar la escritura de apoderamiento o documento que acredite que la persona firmante de la solicitud de ayuda y del acuerdo cumple con los requisitos de nombramiento, competencias y vigencia en el momento de presentación de la solicitud.

Es decir, **dicho documento debe acreditar que la persona que firma el formulario de solicitud** se encuentra facultada y/o cuenta con las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones.

Además, el poder debe encontrarse vigente en el momento de presentación de la solicitud de modo que, de ser requerido en este sentido, se deberá certificar y/o justificar que el documento de apoderamiento sigue vigente.

En el supuesto de que exista alguna variación en la representación legal de la entidad, se ha de remitir de nuevo el formulario de solicitud de ayuda firmado mediante certificación electrónica y el acuerdo de agrupación por la nueva representación legal de la entidad.

8. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud?

Las entidades deberán presentar los **modelos oficiales** en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad, que podrán ser descargados el siguiente enlace: https://fundacion-biodiversidad.es/wp-content/uploads/2024/12/MODELOS-OFICIALES-1.zip

Tanto la solicitud de la ayuda como el acuerdo de agrupación serán presentados en sendos documentos únicos, firmados electrónicamente de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.

9. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud?

No, las entidades deberán presentar el **modelo oficial** en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad firmada electrónicamente por el representante legal de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, cumplimentando todos los campos indicados **y sin ninguna alteración en los diferentes campos o en los logos.**

10. No he aportado la solicitud de la ayuda, ¿Cómo debo subsanar?

La solicitud de ayuda se deberá presentar conforme al modelo de solicitud de ayuda que ha sido proporcionado por parte de la Fundación Biodiversidad (pregunta 8 del presente documento) y debe estar firmado mediante certificación electrónica (por todos los miembros integrantes de la agrupación en su caso). Debe coincidir el firmante de la solicitud de la ayuda con la persona que ostente el poder de representación de la entidad.

11. He sido requerido para subsanar el formulario de solicitud de ayuda porque el representante legal y el firmante de dicha solicitud no coinciden. ¿Cómo debo subsanarlo?

El formulario de solicitud de la ayuda ha de estar firmado digitalmente por el representante legal de la entidad (o por la persona que ostente las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones) que conste en el encabezado del citado formulario. Es decir, la **persona firmante ha de ser la misma que se indique en el encabezado** del formulario de solicitud de ayuda.

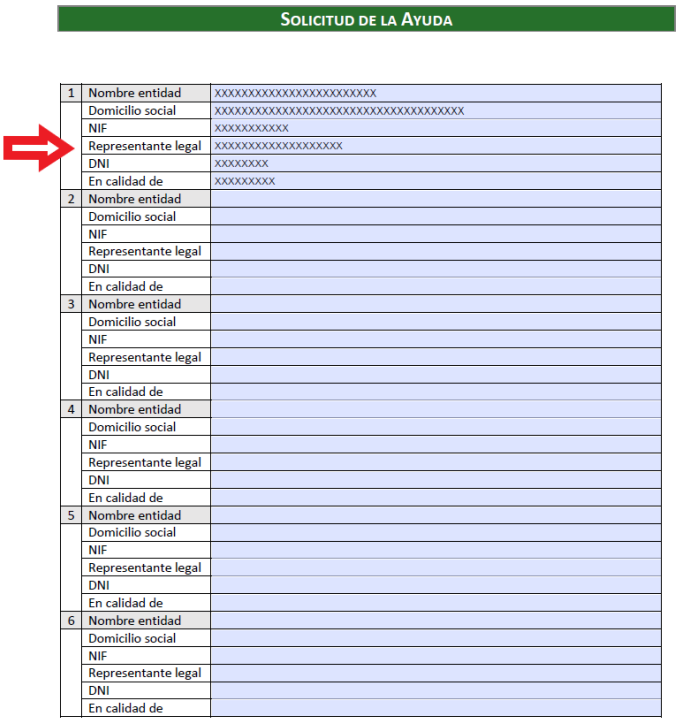

	SOLICITUD DE LA AYUDA	
1	Nombre entidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	Domicilio social	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	NIF	XXXXXXXXXXX
	Representante legal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	DNI	XXXXXXXX
	En calidad de	XXXXXXXXX
2	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
3	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
4	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
5	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
6	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	

En el caso de que alguna de las entidades integrantes de la agrupación deba subsanar alguna cuestión que modifique la solicitud de la ayuda, esta deberá ser firmada nuevamente mediante certificación electrónica por la representación legal de todas las entidades integrantes de la agrupación.

12. Me han requerido el NIF en la solicitud de ayuda/ acuerdo de agrupación, ¿cómo puedo subsanarlo?

En este caso, este requerimiento se ha realizado porque el NIF indicado en la solicitud de ayuda/ acuerdo de agrupación no coincide con el nombre de la entidad.
Para subsanar este extremo, debe remitirse de nuevo ambos documentos, con los datos correctos en lo concerniente al NIF y al nombre de la entidad, y firmarlo mediante certificación electrónica por parte de la representación legal de las entidades que conforman la solicitud.

13. El nombre del proyecto indicado en la solicitud no coincide con el nombre del proyecto indicado en el acuerdo de agrupación, ¿qué debo hacer?

El nombre de proyecto debe ser el mismo tanto en la solicitud de ayuda como en el acuerdo de agrupación, debiendo ser remitido nuevamente el documento en el que se deba corregir el nombre del proyecto firmado mediante certificación electrónica por la representación legal de todos los miembros de la agrupación.

14. Debo justificar la adecuación de la entidad a alguna de las tipologías de entidades susceptibles de ser beneficiarias, ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso, las entidades deberán identificarse correctamente en una de las categorías mencionadas en el artículo 2.1 de la convocatoria, que establece que podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades:

1.1. Pertenecientes al sector agrícola, ganadero o forestal

a. Entidades no lucrativas con personalidad jurídica propia del ámbito agrícola, ganadero o forestal.

1.2. Otras entidades

b. Universidades públicas o institutos universitarios que estén inscritos en el registro de Universidades, Centros y Títulos.

c. Organismos de investigación sin ánimo de lucro.

d. Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y otras entidades locales.

e. Entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro. Se incluyen en esta categoría las entidades inscritas en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

f. Colegios profesionales.

g. Agrupaciones conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores. La agrupación no podrá estar conformada por más de 6 entidades.

Así, la entidad requerida deberá presentar documentación que **justifique su adecuación** a una de las anteriores categorías de entidades.

15. No he aportado el documento firmado digitalmente, ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso, se deberá presentar de nuevo el documento requerido, firmado mediante **certificación electrónica**, de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

De esta manera se podrá identificar al firmante de manera inequívoca, la fecha y hora de firma, así como asegurar la integridad del documento firmado. La firma digital es una manera sencilla y legal de dar el consentimiento o aprobación de documentos o formularios electrónicos.

En el caso de las agrupaciones, tanto la solicitud de la ayuda como el acuerdo de agrupación deberán estar firmados mediante certificación electrónica por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.

No serán validas las firmas que no puedan comprobarse, por lo que se recomienda a las entidades que revisen que pueden validarse estas, antes de remitir la documentación.

16. No se puede verificar la validez de los estatutos, ¿cómo debo subsanarlo?

Los estatutos deben estar inscritos en el registro correspondiente, estar vigentes y validados en forma, a la hora de la presentación de la solicitud.

17. En los estatutos o documento en vigor no consta la realización de actividades sin ánimo de lucro.

En el supuesto de ser una entidad solicitante que se encuadre como posible beneficiaria en virtud de los apartados 1.1.a, o 1.2.e del artículo 2.1 de la convocatoria:

1.1. Pertenecientes al sector agrícola, ganadero o forestal

a. Entidades no lucrativas con personalidad jurídica propia del ámbito agrícola, ganadero o forestal.

1.2. Otras entidades

e. Entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro. Se incluyen en esta categoría las entidades inscritas en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Estas entidades, deberán acreditar la ausencia de ánimo de lucro mediante la presentación de los estatutos de la entidad o documento análogo.

Asimismo, estos documentos deberán estar inscritos en el registro correspondiente y estar vigentes a la hora de la presentación de la solicitud.

18. No he acreditado la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, ¿cómo debo subsanarlo?

De conformidad con el artículo 11.3.d) de la convocatoria, los solicitantes deberán aportar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción en el registro.

Es imprescindible que el nombre de la entidad solicitante se corresponda con el que figura en el documento de inscripción en el correspondiente registro.

Las Administraciones Públicas, en su caso, están exentas de la entrega de este documento. En el caso de las Universidades, el registro al que se refiere es el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

19. ¿Se puede modificar el modelo de la Fundación Biodiversidad respecto al acuerdo de agrupación?

No, las entidades deberán presentar el modelo oficial en el formato facilitado por la Fundación Biodiversidad firmado por todos los representantes legales mediante certificación electrónica, cumplimentando todos los campos indicados.

20. ¿Qué ocurre si la representación legal de la agrupación no coincide con alguno de los representantes legales de las entidades participantes?

El representante de la agrupación deberá ser uno de los representantes legales de alguna de las entidades participantes, y estar habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de las comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

En el caso de que la representación de la agrupación no coincida con alguno de los representantes legales de las entidades participantes se deberá presentar de nuevo el acuerdo de agrupación firmado por los representantes legales de todas las entidades que formen parte de la agrupación, nombrando al nuevo representante legal de la agrupación elegido entre los representantes legales de las entidades participantes.

21. Me han requerido subsanar el cuadro de compromisos y presupuestos ¿Cómo debo subsanarlo?

Para poder subsanar este extremo, en el apartado quinto de "Compromisos de ejecución y presupuesto", apartado 2, en el cuadro **deberá constar el presupuesto desglosado por cada entidad solicitante que conforma la agrupación**.

22. ¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?

Sí, el acuerdo de agrupación deberá estar firmado mediante certificación electrónica **por cada uno** de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación.

El acuerdo de agrupación ha de estar firmado digitalmente por los representantes legales de las entidades (o por las personas que ostenten las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones) que consten en el encabezado del citado formulario. Es decir, las **personas firmantes han de ser la mismas que se indiquen en el encabezado** del acuerdo de agrupación.

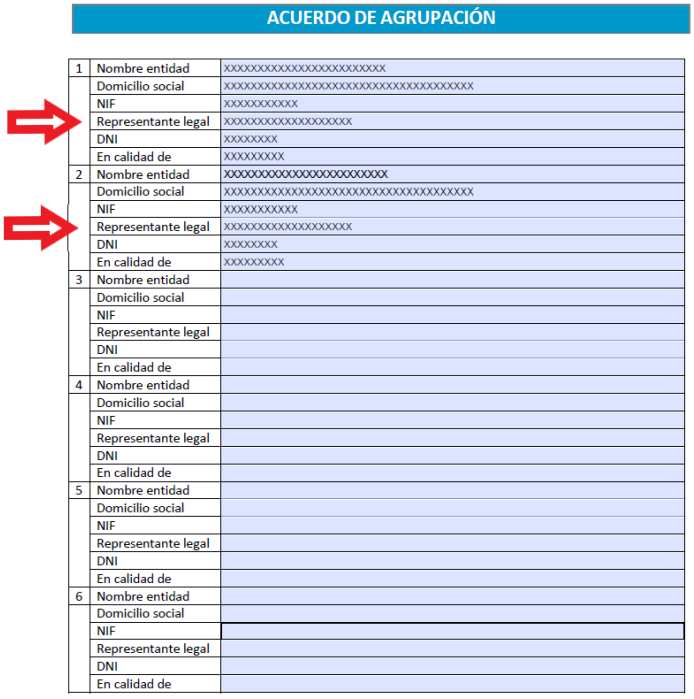

ACUERDO DE AGRUPACIÓN		
1	Nombre entidad	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	Domicilio social	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	NIF	xxxxxxxxxxx
	Representante legal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	DNI	xxxxxxxx
	En calidad de	xxxxxxxxx
2	Nombre entidad	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	Domicilio social	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	NIF	xxxxxxxxxxx
	Representante legal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
	DNI	xxxxxxxx
	En calidad de	xxxxxxxxx
3	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
4	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
5	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
6	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	

En el caso de que alguna de las entidades integrantes de la agrupación deba subsanar alguna cuestión que modifique el acuerdo de agrupación, este deberá ser firmado nuevamente mediante certificación electrónica por la representación legal de todas las entidades integrantes de la agrupación.